



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JUAN GUILLERMO PÉREZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.027.294**, **CARLOS PÉREZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.018.345.017** y **GUILLERMO PÉREZ MÚNERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.369.520**, son titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6700**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y ASOCIADOS, ubicado en jurisdicción de los Municipios de SEGOVIA y REMEDIOS del Departamento de Antioquia, suscrito el día 30 de octubre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2007, con el código HHBA-12, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080010452 del 17 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a los señores **JUAN GUILLERMO PÉREZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.027.294**, **CARLOS PÉREZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.018.345.017** y **GUILLERMO PÉREZ MÚNERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.369.520**, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6700**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA** y **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 30 de octubre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2007, con el código **HHBA-12**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, alleguen la Póliza Minero Ambiental, atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276735 del 08 de noviembre de 2019**.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA a los señores **JUAN GUILLERMO PÉREZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.027.294**, **CARLOS PÉREZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.018.345.017** y **GUILLERMO PÉREZ MÚNERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.369.520**, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6700**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA** y **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 30 de octubre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2007, con el código **HHBA-12**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, alleguen la documentación requerida mediante el Auto No. 2019080003665 del 11 de junio de 2019, notificado por Estado No. 1882 del 08 de julio de 2019, referente al complemento del Programa de Trabajos y Obras (PTO) de acuerdo a las especificaciones del Concepto Técnico No. 1271750 del 24 de mayo de 2019.

■





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los señores **JUAN GUILLERMO PÉREZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.027.294**, **CARLOS PÉREZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.018.345.017** y **GUILLERMO PÉREZ MÚNERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.369.520**, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6700**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA** y **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 30 de octubre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2007, con el código **HHBA-12**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, alleguen el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías, constancias de agentes retenedores, y pago de Regalías (si hubiere lugar), liquidadas con el SEIS POR CIENTO (6%) (aluvión), del trimestre III de 2019.

ARTICULO CUARTO: APROBAR a los titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6700**, lo siguiente:

- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres II, III y IV del año 2011 y los trimestres I, II, III y IV de los años 2012, 2013 y 2014.
- El Formato Básico Minero Semestral de 2014, 2017 y 2018.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTICULO QUINTO: ADVERTIR a los titulares del Contrato de Concesión Minera que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276735 del 08 de noviembre de 2019**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

